

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo Técnico AMERB N° 040-2018

El Totoral Sector A, Región de Atacama



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 28 SET. 2018

RESOL. EXENTA N° 3423

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Caleta Totoral de la provincia de Huasco, C.I. SUBPESCA N° 9.080, de fecha 20 agosto de 2018; lo informado por la División Administración Pesquera, de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 040/2018, de fecha 14 de septiembre de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 521 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1871 de 2001, N° 1968 de 2002, N° 1426 y N° 2465, ambas de 2003, N° 2076, N° 3048 y N° 3607, todas de 2004, N° 1804 de 2006, N° 1013 y N° 2961, ambas de 2003, N° 2076, N° 3048 y N° 3607, todas de 2004, N° 1804 de 2006, N° 1013 y N° 2961, ambas de 2007, N° 2365 de 2008, N° 491 de 2009, N° 1229 de 2010, N° 1757 de 2011, N° 8 de 2012, N° 918 de 2013, N° 3347 de 2014, N° 3366 de 2015, N° 1965 de 2016, N° 2229 y N° 4054, ambas de 2017 y N° 1647 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1968 de 2002, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1804 de 2006, N° 1965 de 2016 y N° 2229 de 2017, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo denominada **El Totoral, Sector A, Región de Atacama**.

Que a través de la Resolución Exenta N° 1647 de 2018, esta Subsecretaría aprobó el décimo primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **El Totoral Sector A, Región de Atacama**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Caleta Totoral de la provincia de Huasco, Región de Atacama.

Que por medio del C.I. SUBPESCA N° 9.080 de 2018, la mencionada organización, ha solicitado modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso huiro negro **Lessonia berteriana**, especie que se encuentra autorizada en su plan de manejo.

Que mediante Memorándum Técnico AMERB N° 040/2018, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera, ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta N° 1647 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo primer informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso huiro negro *Lessonia berteroana*.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 1647 de 2018 de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo primer informe de seguimiento del área de manejo denominada *El Totoral, Sector A, Región de Atacama*, individualizada en el artículo 1° N° 2 del D.S. N° 521 de 2000, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Caleta Totoral de la provincia de Huasco, R.U.T. N° 73.436.100-3, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1302, domiciliado en Ignacio Carrera Pinto N° 464, Población Algarrobo, Tierra Amarilla, Región de Atacama, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción de 400 toneladas, en estado húmedo, del recurso huiro negro *Lessonia berteroana*, según normativa vigente y en conformidad a lo indicado en el Memorándum Técnico AMERB N° 040/2018, citado en Visto, que se considera parte integrante de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 040/2018, citado en Visto, al interesado, al consultor a la casilla de correo electrónico gestioncosteraatacama@gmail.com, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Atacama, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

NLI/LOP/ton

